



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (207) DE 2020

22 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se da Apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 76, establece en cabeza del Estado la responsabilidad de crear de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten diversas manifestaciones culturales.
2. Que la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” desarrolla la competencia que tienen los entes territoriales y el Ministerio de Cultura en la asignación de estímulos especiales, la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, así como la investigación y fortalecimiento de las distintas expresiones culturales.
3. Que mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se adopta la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia.
4. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Adicionalmente mediante el Programa 3: Unidos para la formación artística y cultural se pretende promover, cualificar y fortalecer los saberes y conocimientos de los diversos actores del sector artístico y cultural del Departamento,

“Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

mediante capacitación, formación, asesoría, apoyo y acompañamiento, apuntando al mejoramiento de su calidad de vida y fortalecimiento de su rol en la sociedad.

5. Que el Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
6. Que entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Universidad de Antioquia – Facultad de Artes se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 057-2020 cuyo objeto es “Realización de los diplomados de “Gestión y Planificación Cultural” y “Creación y Gestión de la obra artística” con la finalidad de generar dos ofertas académicas certificadas para el fortalecimiento pedagógico, creativo, investigativo, de circulación, intercambio de saberes y gestión acorde con las determinaciones instauradas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, y en relación a los participantes se estableció que su convocatoria y selección se realizará según las directrices del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
7. Que se hace necesario que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA** como una estrategia de consolidación y reflexión continua de los procesos formativos a manera de acción precisa que aporta a la cualificación y fortalecimiento de los gestores culturales de la región, desde un enfoque expandido que permita la inserción de sus proyectos, productos y servicios al nuevo contexto de colaboración que trae la pandemia y la post pandemia para el sector artístico y cultural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA**

“Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

DIPLOMADO	NUMERO DE CUPOS
CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA	175

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA INVITACION. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la invitación se encuentran establecidos en el documento denominado **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta invitación se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	22 septiembre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co o
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	25 de septiembre de 2020	05:00 pm	formacion@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	29 de septiembre de 2020	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co o
Publicación de listado de inscritos	29 de septiembre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co o
Publicación de listado definitivo de integrantes que harán parte del diplomado	05 de octubre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co o
Plazo para remitir observaciones y respuestas	06 de octubre de 2020	05:00 pm	formacion@culturantioquia.gov.co
Resolución de otorgamiento de cupos	07 de octubre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co o
Inducción	08 de octubre de 2020	6:00 pm	Plataforma Zoom

“Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente invitación deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

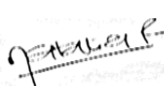

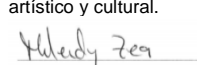

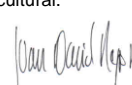
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de septiembre de 2.020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Proyectó: Natalia Riveros Gonzalez</p>  <p>Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>  <p>Sandra Mileidy Zea Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
---	--	--